



SELLO QVARTO VEINTI
TE MARAVEDIS . ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y VNO.

San Nicolas... } Senor D. Juan Merano.

San Miguel... } Senor D. Joseph Nicolas Rocamora.

Acordo de los mag^{os} notorio, para que ejecuten dtras visitas
avi en esta poblacion, como en sus anes^{os}, y Diputaciones, con
la mayor brevedad, asistiendo adho señores, los Capitanes
o thenientes, Sargentos y Cauos de Equadra, con los diputados
del partido que acada uno van señalados, y escrivano, que
chojerer.

Gracia de Terra a D. Juan de Liron... } Senor D. Estheo Dardalla, Regidor Comisario de la Ceguia
mayor de Alupa, a quien en Cauido de once de Marzo pasado de
proximo se Cometio el examen de la pretension de D. Juan Rodriguez
de Liron, suplicando este Concediere licencia, para hacer vna Cerra, y con
ella poder rocar un pedazo de Tierra Secano, en esta hacienda de D. Pino, he
redamiento de Remasan, del agua de su Ceguia, y dotacion de su hacienda
da, dio Cuenta de haver pasado al reconocimiento de su Cometido, ha
viendo precedido Citacion de los Procuradores de dho heredam. lo que
no ejecuto con el de el Rodeo, por estar ausente, y ha encontrado no re
citar perjuicio alguno, Comun, ni particular, en la fabrica de dtra
Ceguia, usando solo de las aguas de la dotacion de dtra hacienda, lo q
hace presente a la Ciudad, para que en su virtud reconueva lo que tu
biere por Conueniente. // Haviendole oydo, Concedio al dho D.
Juan de Liron la oracion, para que conuenga dtra Cerra en la
forma, y para el efecto, que lo pide, y Cometa de dicho ynfame sin
perjuicio de Tercero.